

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 1 del Acuerdo Distrital 004 de 1999 TRANSMILENIO S.A. es una Entidad de Derecho Público, bajo la forma jurídica de una sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. TRANSMILENIO S.A., tiene personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que conforme con la Ley 86 de 1999 y el artículo 2 del Decreto 831 de 1999, el Sistema TransMilenio, se encuentra integrado por la combinación organizada de infraestructura, predios, equipos, señales, paraderos, estaciones utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público esencial de transporte masivo de personas, a través de buses dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C.

Que la Gestión del Sistema TransMilenio conforme con los Acuerdos Distritales 6 de 1998 y 4 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 831 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., quien ejerce la gestión, organización, planeación, supervisión, regulación, control y responsabilidad del Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en el Sistema TransMilenio, se realiza a través de contratos de concesión suscritos por TRANSMILENIO S.A. con empresas de carácter privado habilitadas para el efecto. Al respecto el artículo 6 del Decreto 831 de 1999, establece lo siguiente:

“De conformidad con los Acuerdos 6 de 1998 y 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., mediante contratos de concesión adjudicados en licitación pública vincular a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, a las empresas interesadas en explotar económicamente dicha actividad dentro del Sistema Transmilenio. Igualmente, mediante el contrato de concesión, Transmilenio S.A., otorgará a los adjudicatarios de las licitaciones respectivas el permiso de operación para el desarrollo de la actividad de transporte público de pasajeros en el Sistema Transmilenio, tal como lo autorizan los artículos 19 de la Ley 336 de 1996 y 3 numeral 7 de la Ley 105 de 1993.”

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

Que TRANSMILENIO S.A., como gestor del Sistema TransMilenio, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor al interior del Sistema, suscribe contratos de concesión con empresas seleccionadas mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que TRANSMILENIO S.A., por disposición legal y reglamentaria es el Ente Gestor del Sistema TransMilenio y en tal sentido, es responsable de la vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en el Sistema.

Que dentro de las funciones que tiene TRANSMILENIO S.A., como ente gestor del Sistema Transmilenio, es velar por la seguridad física y vial, la cual debe materializarse en el seguimiento a la ejecución de los contratos de concesión y la inspección, vigilancia y control del desarrollo operacional del Sistema TransMilenio, velando porque la prestación del servicio de transporte sea segura y confiable para los usuarios del Sistema TransMilenio.

Que como se señaló, TRANSMILENIO S.A., también tiene la función de velar por la seguridad física de la infraestructura del Sistema TransMilenio, así como la de los usuarios que utilizan el Sistema, ello implica el desarrollo de estrategias, no solo de contención, sino a su vez de disuasión y prevención, a través, de mecanismos de diálogo y cultura ciudadana que prevengan conductas que atenten contra la seguridad y convivencia pacífica en el Sistema TransMilenio.

Que estas funciones de conformidad con el Acuerdo Distrital 07 de 2017, están a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., las cuales se describen a continuación:

“Artículo Vigésimo Segundo. Dirección Técnica de Seguridad

OBJETO: La Dirección Técnica de Seguridad tendrá como objeto promover y coordinar acciones de seguridad en la operación del sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A. que permitan la implementación de programas preventivos y correctivos en temas de seguridad vial y física, en coordinación con los Entes Estatales competentes, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y fomentar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control.

“FUNCIONES: La Dirección Técnica de Seguridad, tendrá las siguientes funciones:
1. Diseñar y proponer las políticas y estrategias para la formulación y aplicación de planes y programas de seguridad vial y física del sistema en sus componentes troncal y zonal, de acuerdo con los parámetros establecidos. (...) 4. Gestionar la implementación de auditorías e inspecciones de seguridad vial y física para identificar riesgos existentes en la infraestructura y vehículos del sistema y realizar propuestas de solución a los factores que afecten la seguridad. 5. Aprobar los criterios para la supervisión y seguimiento al cumplimiento contractual de los concesionarios de la operación del sistema, con el fin de promover la seguridad vial, Sistemas

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atención de emergencias y contingencias en la operación del sistema. (...) 8. Promover y participar en programas de capacitación y campañas de seguridad vial y física del sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A., con el fin de generar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control, que conduzcan al aumento del grado de satisfacción y seguridad de los usuarios en el sistema.”

Que como se ha mencionado y se desprende de las funciones anteriormente descritas, la Dirección Técnica de Seguridad, debe atender dos grandes aspectos al interior del Sistema TransMilenio, por un lado, todos los temas relacionados con la seguridad vial del desarrollo operacional en el Sistema y por el otro la seguridad física de la infraestructura del Sistema y de los usuarios que demandan el servicio de transporte público de pasajeros que se presta a través del Sistema.

Que para realizar el seguimiento oportuno a las obligaciones de seguridad vial de los contratos de concesión y para realizar la inspección, vigilancia y control del desarrollo operacional del Sistema TransMilenio, se ha optado por adelantar la supervisión de dichos contratos en estos aspectos, con el apoyo de contratistas que contribuyan al seguimiento de las obligaciones de estos contratos, así como para la realización de actividades de inspección, control y vigilancia al desarrollo operacional del Sistema TransMilenio.

Que las actividades antes descritas, implican el desplazamiento por parte de funcionarios y contratistas, en horarios donde no esta funcionando el Sistema TransMilenio, o el traslado de equipos de medición para inspeccionar las condiciones de los vehículos o de los conductores, que dado su peso o fragilidad necesitan ser transportados, a través de vehículos especiales, donde no corran riesgo de pérdida o avería, así mismo, para atender situaciones de emergencia que requieran ser cubiertas de manera oportuna y eficiente.

Que como se mencionó, la Dirección Técnica de Seguridad, también tiene a cargo la implementación de políticas públicas y estrategias que permitan garantizar la seguridad física del Sistema TransMilenio, donde debe desarrollar acciones de prevención, mitigación y contención de los riegos o situaciones que puedan vulnerar esa seguridad.

Que para lo anterior, a lo largo de los años, la Dirección Técnica de Seguridad ha desarrollado diversas estrategias de cultura de ciudadana tendientes a la sensibilización de los usuarios para que eviten conductas que puedan afectar la seguridad y la convivencia pacífica en el Sistema TransMilenio, también se han adoptado estrategias de mediación que impidan y contengan la conflictividad en el Sistema.

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

Que durante el presente año, se decidió conformar un equipo de personas coordinadas directamente por TRANSMILENIO S.A., quienes se denominarán GESTORES DE CONVIVENCIA DE TRANSMILENIO S.A, y cuyos objetivos serán los siguientes:

Objetivo Principal:

“Conformar un equipo operativo de campo para la prevención y la reacción dentro del marco de la gestión integral de la seguridad dentro del Sistema de Transporte Público, que complemente capacidades y promocióne, entre otras, prácticas de mitigación de riesgos, sana convivencia y buen uso del transporte masivo en la ciudad.”

Objetivos Específicos:

“1. Contribuir con la implementación del Plan Integral de Seguridad definido para el SITP, dentro de marcos de eficiencia, complementariedad y gestión por resultados.; 2. Implementar la estrategia de convivencia, seguridad y garantía de derechos de los usuarios y trabajadores del sistema.; 3. Ejecutar las acciones necesarias para para garantizar una atención temprana a sucesos e incidentes que afecten la seguridad en el sistema.; 4. Promover el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad.; 5. Implementar las estrategias contra la evasión en el sistema.; 6. Complementar las acciones de otros actores relacionados con la preservación de la seguridad física, ciudadana, vial y humana del sistema.; 7. Contribuir al mejoramiento del servicio al usuario dentro del sistema para facilitar su movilización y mejorar la experiencia de viaje.; 8. Articular con los diferentes actores relacionados con el sistema y sus entornos para promover la sana convivencia y la seguridad.”

Metodología de trabajo:

Que el equipo de gestores de convivencia de Transmilenio, será un recurso que se suma a la capacidad operativa con la que ya cuenta el distrito a través de los Gestores Diálogo Social de la Secretaría de Gobierno, los Gestores de Convivencia de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, los Gestores de Convivencia de las Alcaldías Local, entre otros, que tienen el propósito de contribuir a la preservación de las condiciones necesarias para que las personas puedan ejercer sus dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales, lúdicas y recreativas, sin amenazas o vulneraciones a su derechos a la vida, la integridad y la movilidad.

Que en ese sentido, los Gestores de Convivencia de TRANSMILENIO S.A., se configuran como un cuerpo especializado, para promocionar, prevenir o atender eventos que amenacen los derechos y la seguridad integral dentro del sistema de Transporte Público de la ciudad, en coordinación, complementariedad, interrelación y articulación con otras instituciones distritales y agentes de los organismos de seguridad.

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

Que dado que la problemática social presenta diversos matices, los integrantes de este equipo deben ser orientados por el enfoque diferencial y las acciones afirmativas, en consecuencia, se adelantarán esfuerzos de vinculación de personas provenientes de grupos étnicos, sector social LGBTI, discapacidad, víctimas de violencia, entre otras, además de buscar la paridad de género.

Que de otra parte, será necesario la revisión, rediseño o construcción de los protocolos de intervención o las rutas de atención interna a los diferentes eventos que puedan afectar la seguridad integral dentro del sistema y su armonización con diferentes mecanismos de respuesta distrital. En el proceso de atención debe tenerse en cuenta acciones de carácter preventivo y reactivo según la situación.

Que el trabajo en campo se orientará por los criterios de planeación operativa basada en evidencia, y análisis de información con metodologías cualitativas y cuantitativas, comportamiento de flujos, direccionamiento de la operación, uso de la tecnología, todo con el propósito de distribuir eficientemente el recurso y lograr una gestión por resultados.

Que finalmente, se diseñarán metodologías de monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de este recurso operativo.

Que las actividades que deben desarrollar los funcionarios y contratistas que hacen parte del equipo de los Gestores de Convivencia de TRANSMILENIO S.A., requieren de los siguientes desplazamientos:

1. Aquellos que les permitan estar presentes previo el inicio y hasta la finalización de la operación del Sistema TransMilenio.
2. Para la atención rápida y oportuna de situaciones de emergencia que se presenten en el Sistema TransMilenio, cuando la movilidad del transporte en el Sistema se vea afectada por marchas, protestas o bloqueos que requieran del desplazamiento en campo de manera eficaz, para que los gestores de convivencia hagan presencia en los sitios donde se presenten este tipo de situaciones.
3. Cuando los funcionarios o contratistas de estos equipos requieren atender reuniones inter institucionales en situaciones críticas que afectan la seguridad de la ciudad y del Sistema TransMilenio.
4. Las demás que hacen parte inherente de estas actividades y funciones y que buscan mayor quienes apoyan y hacen parte de los gestores de convivencia acudan de manera oportuna a los lugares y eventos donde los requiera el Sistema TransMilenio.

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

Que TRANSMILENIO S.A., no cuenta con un parque automotor que permita efectuar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Dirección Técnica de Seguridad que apoyan y hacen parte de los equipos mencionados.

Que si bien, en la actualidad TRANSMILENIO S.A., tiene un contrato de prestación de servicios de transporte, dicho negocio jurídico se suscribió en septiembre del 2020, para atender primordialmente el desarrollo de funciones administrativas de funcionarios, contratistas y equipos de la Entidad, y se planeó en un momento donde no se tenía previsto la conformación del equipo de GESTORES DE CONVIVENCIA DE TRANSMILENIO S.A., dado que esta estrategia que atiende funciones de carácter misional de la Entidad se concibió en el 2021.

Que en consideración de lo expuesto y teniendo en cuenta que el contrato actual que tiene TRANSMILENIO S.A. se proyectó para atender unas necesidades puntuales de la Entidad, existentes al momento de su estructuración y perfeccionamiento, no es posible satisfacer de forma completa la necesidad, a través de este negocio jurídico, dado que sus objetivos y presupuestos no alcanzan a abarcar todos los requerimientos de transporte que requieren las estrategias enunciadas y que corresponden al desarrollo de funciones y actividades misionales a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad

Que teniendo en cuenta lo descrito y con el objeto de atender las necesidades de desplazamiento antes enunciadas, de los funcionarios y contratistas de la Dirección Técnica de Seguridad, que apoyan el desarrollo de actividades y funciones de seguridad vial y física del Sistema TransMilenio, se requiere adelantar un proceso precontractual, mediante la modalidad de selección de contratistas de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa presencial para adjudicar y contratar la prestación del servicio de transporte automotor especial para los proyectos y contratos a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad y que se describieron anteriormente.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar la prestación del servicio de transporte para las personas que apoyan las funciones y actividades de los proyectos y contratos a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.”*.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$249.399.808)**, y demás costos directos e indirectos; valor por el cual se suscribirá el contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada al descuento obtenido producto de la Subasta Inversa Electronica.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202106 – 3893 del 21/06/2021

Codificación plan anual de adquisiciones: DSC476

Rubro: Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

Código De Rubro: 4230116044900751701

Meta de inversión: Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP

Valor: (\$ 183.467.592)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202106 – 3892 del 21/06/2021

Codificación plan anual de adquisiciones: DSC477

Rubro: Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

Código De Rubro: 4230116034800751501

Meta de inversión: Implementar y actualizar un modelo de seguridad en el componente troncal y zonal del SITP.

Valor: (\$ 65.932.216)

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas uniformes del servicio, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 23 al 29 de junio de 2021.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, por lo que el presente proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, el/la ordenador(a) del gasto es el/la Directora Técnica de Seguridad.

Que bajo la Resolución de Delegación la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., expide la Resolución No. 403 del 22 de julio de 2021, en la cual se dispuso la apertura del proceso de Selección abreviada de adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02 de 2021, estableciendo como fecha de apertura el día 23 de julio de 2021, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 9 de agosto de 2021 a las 09:00 am, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO	
1 OFERTAS	

Que el proponente que está participando de manera plural dentro del proceso, se encuentra conformado de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
5	CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021	(1) TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	50%
		(2) TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.	50%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, por parte del comité evaluador respecto del proponente, se publicó en la

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 12 de agosto de 2021, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 13 al 18 agosto de 2021, el proponente hizo su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación del informe definitivo y la lista de habilitados, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 24 de agosto de 2021, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021, se publique al informe de evaluación definitivo y la lista de habilitados, y teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021, es el único proponente que presento oferta; y dado que cumple con los requisitos habilitantes, se adjudique el presente proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-02-2021, al proponente.”*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 24 de agosto de 2021, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que una vez revisados los valores ofertados por el proponente **CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021**, y dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, en su numeral 3.1.1. Verificación de la propuesta inicial de precio para la subasta inversa, se determinó que el proponente cumple con los valores unitarios de los ítems y los valores totales de la sumatoria de los ítems de la oferta, ofreciendo un porcentaje de descuento que se encuentra reflejado en la propuesta económica presentada con la oferta.

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

(...)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

Que de conformidad con lo expuesto, y en vista que en el proceso de selección se presentó un único oferente el cual cumple con la ficha técnica y se encuentra habilitado jurídica, financiera y técnicamente, el comité evaluador recomendó a la Directora Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. TMSA-SASI-02 de 2021, al proponente **CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$249.399.808)**, que se ejecutarán de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. TMSA-SASI-02 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. TMSA-SASI-02 de 2021, cuyo objeto consiste en *“Contratar la prestación del servicio de transporte para las personas que apoyan las funciones y actividades de los proyectos y contratos a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021**, representada legalmente por FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ, por cumplir con los diferentes requisitos habilitantes y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$249.399.808)**, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que se agotará de acuerdo a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica. **PARAGRAFO:** La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR la presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO TRANSPORTES FN 2021** adjudicatario en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO CUARTO – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 466 DE 2021

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-02-2021”

ARTÍCULO QUINTO – Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ

Directora Técnica de Seguridad - TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Erik Alejandro Herrera // Abogado Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad 